



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA**

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO.....EJECUTIVO RAD:2019-00022.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.-

DEMANDADO.....SIMÓN ABELLO GARCÍA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....03 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....07 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art. 110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

**BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cea7fac6510f35d2f7b99948730860e519102ecffa67f26451d314d71409b535

Documento generado en 01/12/2020 03:31:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>